



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 5 DE JUNIO DE 2024
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **EMANUEL MATIAS HERNAN RETAMOZO**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para las 14ª carrera del día 29 de mayo p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Fly Escorpion”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), al jockey **GUSTAVO NICOLAS VILLALBA**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para las 1ª carrera del día 31 de mayo p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Fantastic Woman”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **JUAN CRUZ VILLAGRA**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para las 6ª carrera del día 31 de mayo p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Amiguito Rockero”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **FABIO EMANUEL ESCOBAR**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para las 13ª carrera del día 31 de mayo p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. “Es Morocha”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **FACUNDO SANTIAGO AGUIRRE**, por no presentarse a cumplimentar los requisitos del pesaje inicial en horario reglamentario para la 2ª carrera del 31 de mayo p.pdo, en la que condujo al s.p.c. “Mat Roman”

Artículo 16, Inciso IX del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **TOMAS DANIEL BAEZ**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. “Pensar En Vos”, en la 14ª carrera del día 29 de mayo p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **RUBEN MARCELO VIVAS**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “La Niña Puñales”, para la 1ª carrera del 29 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ANTONIO GONZALEZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Secondi”, para la 1ª carrera del 29 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **OMAR RUBEN FARFAN**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Destabilizer”, para la 1ª carrera del 29 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **FABIAN ALEJANDRO OLIVERA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Sprightly”, para la 3ª carrera del 29 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil), al Entrenador Dn. **RAMIRO GAITAN PICART**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Mila Bamb”, para la 7ª carrera del 29 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **LUIS ALBERTO FERNANDEZ FORLAN**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Naerobi Seattle”, para la 9ª carrera del 29 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil, al Entrenador Dn. **OSVALDO EDUARDO FONTAN**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Alegratte”, para la 10ª carrera del 29 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **FRANCO EMANUEL NIEVAS**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Simplemente Halo”, para la 11ª carrera del 29 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil, al Entrenador Dn. **RAUL AGUSTIN ARREDONDO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Granjera Prize”, para la 14ª carrera del 29 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **FABIAN ALEJANDRO OLIVERA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Ideologique”, para la 14ª carrera del 29 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil, al Entrenador Dn. **HECTOR EMILIO KORELL**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “baby Wire”, para la 16ª carrera del 29 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

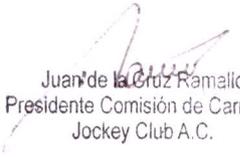
SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **RUBEN DARIO CAUDA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Pasión De Cauda”, para la 13ª carrera del 31 de mayo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$5.000 (pesos cinco mil), al Entrenador Dn. **AGUSTIN PAVLOVSKY**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Santa Eulalia”, para la 1ª carrera del 2 de junio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **SANTOS LISARDO SORIA**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Eustaquio”, en la 5ª carrera del día 29 de mayo p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JOSE LUIS PALANDRI**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Taquera Grey”, en la 9ª carrera del día 2 de junio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 5.000,00, (pesos cinco mil) al Entrenador Dn. **SIXTO ISAIAS ALMARAZ**, por haber presentado el retiro del s.p.c. “La Torci”, en la 9ª carrera disputada el día 31 de mayo p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: al s.p.c. “**CRAZY ARCH**” a cargo del Entrenador Dn. Oscar Orlando Vinardi, a solicitud del Servicio Veterinario, por el termino de quince (15) días, a partir del 29 de mayo y hasta el 12 de junio de 2024 inclusive, por presentar claudicación del miembro anterior derecho después de disputada la 6ª carrera del día 29 de mayo p.pdo.

INHABILITAR: al s.p.c. “**ADMITIDO**” a cargo del Entrenador Dn. José Antonio Lofiego, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 29 de mayo p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar ecografías de cuerda y entrecuerda de ambos miembros anteriores, con el respectivo certificado veterinario.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **MARCELO SEBASTIAN SUELDO**, por tener al s.p.c. “El Eminente”, inscripto para la 12ª carrera del 2 de junio p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **VICTOR HUGO FAHLER**, por tener al s.p.c. “Coqueteando Boy”, inscripto para la 5ª carrera del 2 de junio p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **GABRIEL LINARES**, por tener al s.p.c. “Txiringate”, inscripto para la 5ª carrera del 2 de junio p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. “**REINA DEL ESTE**” a cargo del Entrenador Dn. Javier Alejandro Fren, que participara de la 9ª carrera, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 31 de mayo p.pdo. y por las reuniones inscriptas, por haber presentado claudicación del miembro anterior derecho, previo al ingreso a partidores.

Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



INHABILITAR: al s.p.c. **“SILVER STACK”** a cargo del Entrenador Dn. Ruben Dario Cauda, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 31 de mayo p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar ecografía de cuerda y entrecuerda del miembro anterior izquierdo, con el respectivo certificado veterinario.

SUSPENDER: al s.p.c. **“SOY CAJETILLA”** a cargo del Entrenador Dn. Alberto Omar Urdagaray, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de dos (2) meses, a partir del 31 de mayo p.pdo. y hasta el 30 de julio del 2024 inclusive, por presentar lesión en cuerda del miembro anterior, en la 12ª carrera del día 31 de mayo p.pdo.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“STAY NATURAL”**, a cargo del Entrenador Dn. Miguel Angel Arguello, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 3ª carrera del día 31 de mayo p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 31 de mayo y hasta el 29 de junio de 2024 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

MULTAR: en la suma de \$ 10.000.-, al Entrenador Dn. **PABLO PEDRO SAHAGIAN**, por haber presentado al s.p.c. “Valentiti” con la vacuna contra Encefalomiелitis sin asentar, para la 6ª carrera del 2 de junio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

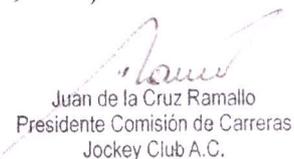
MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **HECTOR GUSTAVO CALVENTE**, por tener al s.p.c. “Rebeca Chuck”, inscripto para la 8ª carrera del 2 de junio p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **“MASTER OF CHANGE”** a cargo del Entrenador Dn. Juan Franco Saldivia, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de un (1) año, a partir del 2 de junio p.pdo. y hasta el 1 de junio del 2025 inclusive, por presentar lesión de cuerda de miembro anterior, al cruzar el disco de la 15ª carrera del día 2 de junio p.pdo.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. **“PEPE GALLETA”** por el término de sesenta (60) días desde el 31 de mayo p.pdo. y hasta el 29 de julio de 2024 inclusive, por negarse a ingresar al partidador, siendo retirado de la 10ª carrera del 31 de mayo p.pdo., y ser reincidente, a cargo del Entrenador Dn. Juan Carlos Godoy. Una vez cumplida la sanción deberá solicitar el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

San Isidro, 5 de julio de 2024.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



De acuerdo con las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

1º) **RECONOCER** como propietario de caballeriza y colores a:

Fabio Alejandro SACCHETTI

(C.U.I.T. 20-18234082-1)

Caballeriza: "EL JAGUEL" (SI)

Colores: blanca, fanja y brazales oro, g. beige.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 5 de junio de 2024.-

Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



De acuerdo con las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

1º) **RECONOCER** como propietario de caballeriza y colores a:

Jose Ignacio GIRADO

(C.U.I.T. 20-27711955-3)

Caballeriza: "QUILLEN" (SI)

Colores: rombos amarillos y azules, gorra y mangas a lista.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 5 de junio de 2024.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



De acuerdo a lo establecido en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

1º) Atento lo solicitado se reconoce como copropietario de la caballeriza “La Leonor” (SI) a:

HARAS LA LEONOR JUNIN SAS

(CUIT 30-71470307-9)

2º) Comuníquese y dese a publicidad

San Isidro, 5 de junio de 2024.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



De acuerdo con las normas establecidas en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

1º) **RECONOCER** como propietario de caballeriza y colores a:

Gabriel ARZUAGA

(D.N.I. 13.227.776)

C.U.I.T. 20-13227776-2

Caballeriza: "CURATODO" (SI)

Colores: verde nilo, rombo verde y negro, gorra a cascós.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 5 de junio de 2024.-

Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



De acuerdo a las normas establecidas en el Artículo 28 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

1º) **RENOVAR:** La Licencia Provisional de Entrenador, al señor:

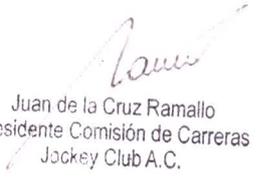
Gabriel ARZUAGA

**(D.N.I. 13.227.776)
C.U.I.T. 20-13227776-2**

Hasta el 31 de diciembre de 2024.-

2º) Comuníquese y dese a publicidad

San Isidro, 5 de junio de 2024.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.